

DEREMATE S.A.

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL:

AB. MARCELO BRIONES JIMÉNEZ, por mis propios derechos, a usted atentamente solicito:

Adjunto a la presente dos Testimonios de la Escritura Pública de Donación de Acciones de la Compañía **DEREMATE S.A.**

El señor Jimmy Fabricio Pazmiño Arteaga, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de identidad No.130904295-8 transfiere por Donación setecientas noventa y seis acciones ordinarias nominativas de un valor nominal de USD 1 cada una, a favor del señor ROBERT JIN ESPINOZA ORELLANA, de nacionalidad Ecuatoriana.

El señor Geovanny Rosales Vítores, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de identidad No. 091823532-6 transfiere por Donación cuatro acciones ordinarias nominativas de un valor nominal de USD 1 cada una, a el señor ROBERT JIN ESPINOZA ORELLANA, de nacionalidad Ecuatoriana.

Que en el Libro de accionistas de la compañía se ha procedido a registrar la transferencia por donación de las acciones antes mencionadas.

Particular que comunico a usted para los fines de Ley consiguientes.

Atentamente,



Marcelo Briones Jiménez
Abogado
Reg. Prof. 4437 C.A.G.



RECIBIDO
2008 AUG 20 PM 12:44

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
REGISTRO DE SOCIEDADES



BAQUERIZO GONZÁLEZ

1 DONACIÓN DE ACCIONES DE LA
2 COMPAÑÍA DEREMATE S.A., QUITO,
3 OTORGAN LOS SEÑORES FABRICIO
4 PAZMIÑO ARTEAGA Y GEOVANNY
5 ROSALES VÍTORES, A FAVOR DEL
6 SEÑOR ROBERT JIN ESPINOZA
7 ORELLANA.-----
8 CUANTÍA: Indeterminada.-----

9 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del
10 mismo nombre. Provincia del Guayas, República del
11 Ecuador, hoy trece de Junio del dos mil, ante mi,
12 **Abogado MARIO BAQUERIZO GONZÁLEZ**, Notario Público
13 Titular Vigésimo Tercero de éste Cantón,
14 comparcen por una parte, el señor **FABRICIO**
15 **PAZMIÑO ARTEAGA**, quien declara ser ecuatoriano, de
16 estado civil soltero, de ocupación Ejecutivo, por
17 sus propios derechos; y, el señor **GEOVANNY**
18 **ROSALES VÍTORES**, quien declara ser ecuatoriano, de
19 estado civil soltero, de ocupación Ejecutivo, por
20 sus propios derechos; y, por otra parte, el señor
21 **ROBERT JIN ESPINOZA ORELLANA**, quien declara ser
22 ecuatoriano, de estado civil casado, de ocupación
23 Ejecutivo, por sus propios derechos.- Los
24 comparecientes son mayores de edad, con domicilio
25 y residencia en ésta ciudad de Guayaquil, capaces
26 para obligarse y contratar a quienes de conocerlos
27 doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultado.
28 de esta escritura, a la que proceden con amplia y

1 entera libertad, para su otorgamiento me presentan
2 la minuta que es del tenor siguiente: **MINUTA:**
3 **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras
4 públicas a su cargo sírvase insertar una por la
5 cual conste la **DONACIÓN DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA**
6 **DEREMATE S.A.**, la misma que se otorga al tenor de
7 las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
8 **INTERVINIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la
9 presente escritura por una parte y en calidad de
10 donantes, los señores **FABRICIO PAZMINO ARTEAGA Y**
11 **GEOVANNY ROSALES VÍTORES**; y, por otra parte en
12 calidad de donatario, el señor **ROBERT JIN ESPINOZA**
13 **Orellana**, por sus propios derechos. Los
14 comparecientes son ecuatorianos y con domicilio en
15 esta ciudad de Guayaquil.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**
16 a) Mediante escritura pública celebrada ante el
17 Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, Doctor
18 Rodolfo Pérez Pimentel, el diecinueve de Mayo del
19 dos mil, inscrita en el Registro Mercantil de
20 Guayaquil, el ocho de Junio del dos mil, se
21 constituyó la compañía **DEREMATE S.A.**; b) En sesión
22 de Junta General Extraordinaria de Accionistas
23 celebrada el doce de Junio del dos mil los
24 accionistas de **DEREMATE S.A.**, resolvieron
25 unánimemente autorizar al señor **FABRICIO PAZMINO**
26 **ARTEAGA**, para que done y de esta manera transfiera
27 las setecientas noventa y seis acciones de un
28 dólar de los Estados Unidos de América cada una

Segundo Tercero del
Cantón Guayaquil

que tiene dentro del capital social de la
compañía, a favor del señor **ROBERT JIN ESPINOZA**
ORELLANA. - En la misma Junta General
Extraordinaria de Accionistas, los accionistas de
DEREMATE S.A., resolvieron unánimemente autorizar
al señor **GEOVANNY ROSALES VITORES**, para que done y
de esta manera transfiera las cuatro acciones de
un dólar de los Estados Unidos de América cada una
que tiene dentro del capital social de la
compañía, a favor del señor **ROBERT JIN ESPINOZA**
ORELLANA. - **TERCERA: DONACION Y TRANSFERENCIA DE**
ACCIONES. - El señor **FABRICIO PAZMIÑO ARTEAGA**,
transfiere en forma perpetua y sin reservarse
ningún derecho setecientas noventa y seis acciones
ordinarias y nominativas de un dólar de los
Estados Unidos de América cada una, esto es la
suma de setecientos noventa y seis dólares de los
Estados Unidos de América, a favor del señor
ROBERT JIN ESPINOZA ORELLANA; de la misma forma el
señor **GEOVANNY ROSALES VITORES** transfiere en forma
perpetua y sin reservarse ningún derecho cuatro
acciones ordinarias y nominativas de un dólar de
los Estados Unidos de América cada una, esto es la
suma de cuatro dólares de los Estados Unidos de
América, a favor del señor **ROBERT JIN ESPINOZA**
ORELLANA. Los donantes declaran que la Donación de
las antes dichas acciones sociales efectuadas a
favor del señor **ROBERT JIN ESPINOZA ORELLANA**

CEPAR 12

R.G.S.

1 corresponden así mismo a la Donación y transfieren
2 del activo y pasivo existente a su favor en
3 **DEREMATE S.A.**, y que nada tiene que reclamarles
4 por este concepto ni por ningún otro. El señor
5 **ROBERT JIN ESPINOZA ORELLANA**, por sus propios
6 derechos acepta la Donación y transferencia de
7 acciones hecha a su favor.- **CUARTA: DECLARACION.**-
8 El señor **ROBERT JIN ESPINOZA ORELLANA**, tiene a
9 bien declarar por este mismo instrumento, que ni
10 las acciones que en la presente escritura pública
11 le son donadas, ni las utilidades generadas por
12 las mismas dentro del ejercicio económico de la
13 compañía, entrarán a formar parte del acervo de la
14 sociedad conyugal que tiene constituida, conforme
15 lo estipula el Artículo ciento cincuenta y siete
16 numeral cinco, del Código Civil, por lo que
17 pasarán a formar parte del Patrimonio Separado e
18 Individual del señor **ROBERT JIN ESPINOZA**
19 **ORELLANA.**- Sírvase Usted, señor Notario, agregar
20 las demás cláusulas de estilo y documentos
21 habilitantes que se acompañan para la perfecta
22 validez de esta escritura.- Firmado Abogado
23 Francisco Romero Espinoza, registro número ciento
24 cincuenta y cinco del Colegio de Abogados del
25 Chimborazo.- **Hasta aquí la minuta.- Es copia.**- En
26 consecuencia los comparecientes se ratifican en el
27 contenido de la minuta inserta la misma que
28 conforme a la Ley se eleva a escritura pública.-



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DEREMATE S.A. CELEBRADA
EL DOCE DE JUNIO DEL DOS MIL**

En Guayaquil, a los doce días del mes de Junio del dos mil, siendo las nueve horas, en el inmueble ubicado en las calles Baquerizo Moreno número novecientos diez, entre Víctor Manuel Rendón y Junín, segundo piso, de esta ciudad, donde tiene sus oficinas la Compañía **DEREMATE S.A.**, encontrándose presente los accionistas de ella, que integran la totalidad del capital suscrito y pagado de la misma, que es de cinco millones de sures, a saber, los señores **GEOVANNY ROSALES VÍTORES**, propietario de cuatro acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y el señor **FABRICIO PAZMIÑO ARTEAGA**, propietaria de setecientas noventa y seis acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; resolvieron constituirse, como en realidad se constituyeron, en Junta General Extraordinaria de Accionistas, bajo la Presidencia del señor **ROBERT JIN ESPINOZA ORELLANA**, como Presidente, y como Secretario - Ad Hoc actúa el señor **FABRICIO PAZMIÑO ARTEAGA**.- En esta virtud, el Presidente declara legalmente instalada la sesión, luego que por Secretaría se certifica el cumplimiento de la diligencia que prescribe el Artículo doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías y de obtener el consentimiento unánime de todos los accionistas presentes, para que se lleve a efecto esta junta sin el requisito de convocatoria previa, así para tratar el siguiente punto orden del día: Uno.- Autorizar a los señores **FABRICIO PAZMIÑO ARTEAGA** y **GEOVANNY ROSALES VÍTORES**, para que puedan donar las acciones que cada uno de ellos tiene dentro del capital de la compañía a favor del señor **ROBERT JIN ESPINOZA ORELLANA**.- El secretario informa que se encuentra presente el quórum reglamentario, por lo que el Presidente declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones, poniendo en consideración de los accionistas, el único punto del orden del día, toman la palabra los señores **FABRICIO PAZMIÑO ARTEAGA** y **GEOVANNY ROSALES VÍTORES**, para manifestar que es su voluntad donar las setecientas noventa y seis acciones, y las cuatro acciones respectivamente que poseen dentro del capital social de la compañía a favor del señor **ROBERT JIN ESPINOZA ORELLANA**, quien toma la palabra para manifestar su conformidad y aceptación con lo expresado por los accionistas antes nombrados. Luego de varias deliberaciones es aprobado por unanimidad de votos de los asistentes a la presente Junta General Extraordinaria de Accionistas, el único punto del orden del día.- En virtud de que Ha sido resuelto el único punto del orden del día, el Secretario - Ad Hoc pide un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión con los que la constituyeron, el acta fue leída y aprobada sin modificación por los concurrentes, siendo las diez horas en que se levantó la sesión y para constancia de lo cual firman en unidad de acto.- No habiendo otro punto que

tratar, el Presidente concede un receso de tiempo para la redacción de esta acta; y redactada que fue, luego de reinstalada la sesión con los mismos concurrentes con que se instaló, es aprobada por unanimidad, luego de haber sido leída por el Secretario. Se levanta la sesión a las diez horas treinta minutos. Para constancia, firman la presente acta todos los accionistas asistentes en unidad de acto.- f) GEOVANNY ROSALES VÍTORES - ACCIONISTA. f) FABRICIO PAZMIÑO ARTEAGA - SECRETARIO - AD HOC - ACCIONISTA.- f) ROBERT JIN ESPINOZA ORELLANA - Presidente.-

CERTIFICO: QUE LAS COPIAS QUE ANTECEDEN SON IGUAL A SU ORIGINAL Y QUE CONSTAN EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑÍA, A LA QUE ME REMITIRÉ EN CASO DE SER NECESARIO.-

Guayaquil, 12 de Junio del 2000

FABRICIO PAZMIÑO ARTEAGA
SECRETARIO – AD HOC

EL AB. MARIO BAQUERIZO GONZALEZ Notario Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil en uso de la atribución 5 del Art. 18 de la Ley Notarial DA FE de que la fotocopia del presente documento es igual al original que se le exhiba y devuelto al interesado, conservando en el archivo foto-copia igual.

Guayaquil,

13 JUN. 2000



Ab. Mario Baquerizo González
Notario Vigésimo Tercero del Cantón

AUTORIDAD: REPUBLICA DEL ECUADOR
CÉDULA: 5444912274
IND DACT.

ESTUDIANTE
JIMMY ARTEAGA PAZMINO
PROF OCUP:
PAZMINO DEL PAPEL
MADRE: MARIA CHONE MOREIRA
FECHA DE NACIMIENTO: 3/09/99
LUGAR DE NACIMIENTO: CHONE
PROVINCIA: MANABÍ
MUNICIPIO: CHONE
CANTÓN: CHONE
PUEBLO: CHONE
CALLE: CHONE
NÚMERO: 1
TELÉFONO: 051-031-00031
CORREO ELECTRÓNICO: jimmyarteaga@chone.gob.ec

FECHA DE LA AUTORIDAD: 04/02/99
PULGAR DERECHO:

Maria Chone Gualdrizzi
Gualdrizzi

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 130904325-B
PAZMINO ARTEAGA JIMMY FABRICIO
HOMBRES Y APELLIDOS
11 DICEMBRE 1978
FECHA DE NACIMIENTO
MANABI/CHONE/CHONE
LUGAR DE NACIMIENTO
REG CIVIL 01 031 00031
MANABI/ CHONE
CHONE
LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCION
CHONE 79
FIRMA DEL CEDULADO

Al
Antonio Baquerizo Sánchez

REPUBLICA DEL ECUADOR
ESTADO CIVIL, IDENTIFICACION Y CITACION

CIDADANIA 070118473 -1

ESTUDIANTE
ESPINOZA Orellana RÓBERT JIN

15 OCTUBRE 1.957

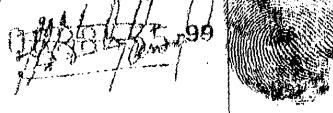
EL ORO/PORTO VELD/CURÍNCAPA
03 104 00348

EL ORO/ZARUMA
ZARUMA



EDATRIANA*****
SOLTERO
SUPERIOR ESTUDIANTE
HUGO ESPÍNOLA
BLÁNICA ORELLANA
LA LIBERTAD 26/11/99
06/11/2011

E999912222



Ab. MARIO BAQUERIZO GONZALEZ

Notario Vigésimo Tercero del

Cantón Guayaquil

1 Leída esta escritura de principio a fin por mi el
2 Notario en alta voz a los comparecientes, éstos la
3 aprueban en todas sus partes firmando en unidad de
4 acto conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-
5
6

7 
8 Sr. FABRICIO PAZMINO ARTEAGA

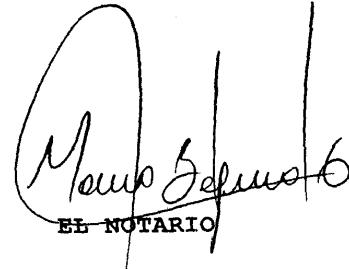
9 C.C. No. 130904295-8

10 
11 Sr. GEOVANNY ROSALES VITORES

12 C.C. No. 091823532-6

13 
14 Sr. ROBERT JIN ESPINOZA ORELLANA

15 C.C. No. 0701184731

16 
17
18
19
20
21
22
23

EL NOTARIO

CEPAR 12

5
R.G.S.

Es fiel copia del original que
reposa en los Archivos a mi
cargo, en fé de ello confiero
éste **CUARTO** Testimonio,
que rubricó, firmó y selló en
esta Ciudad de Guayaquil, el
15 AGO 2008

